

## RESOLUCIÓN No. 0280 DEL 11 DE JULIO DE 2022

**“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril y 0266 del 14 de junio de 2022”**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –ALIMENTOS PARA APRENDER**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero y Decreto 365 del 5 de marzo de 2020, y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece *“...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, establece que *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”*.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se expidió la Resolución 0001 de 2022, suscrita por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y se dispuso la desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad, en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, y apoyo a la implementación del programa de alimentación escolar - alimentos para aprender nacional para la vigencia 2022.

Que mediante Resoluciones 0160 y 0266 de 2022, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se modificó la Resolución 0001 de 2022 en los rubros de funcionamiento e inversión.

Que mediante Resoluciones 0009 de enero, 0115 y 0121 de marzo y 0215 de mayo de 2022, expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se efectuaron traslados entre rubros a nivel desagregado del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad, con el fin de financiar algunos gastos de personal en el agregado A-01-01 “PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE” y gastos generales en el agregado A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS”, para el normal funcionamiento de la Unidad.

**Continuación de la Resolución No. 0280 del 11 de julio de 2022.** "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio de 2022".

Que a la fecha la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, realizó las proyecciones de gasto de los rubros que financian los gastos generales para lo que resta de la presente vigencia, análisis que se realizó al interior de cada uno de sus agregados del nivel de Decreto de Liquidación y que según el mismo, evidenció que se encuentran deficitarios algunos rubros para cubrir necesidades como la adquisición de Nube Pública, Licencias Microsoft 365, Servicio de Energía y la proyección de viáticos y gastos de viaje al interior del país para lo que resta del 2022.

Que con el fin de contar con la apropiación presupuestal disponible para sufragar dichos gastos, se requiere efectuar un traslado entre rubros a nivel desagregado, al interior de la Unidad Ejecutora 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Que a la fecha se requiere ajustar la distribución presupuestal de dos de los cuatro rubros de inversión, debido a que se suscribirá un acuerdo de cooperación RAS con el Banco Mundial con el objeto de: "Aunar esfuerzos entre el Banco Mundial y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar que permita el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar-PAE con pertinencia territorial y cultural, para la implementación del Modelo de Alimentación Escolar en Ruralidades y el Sistema de Información del Programa de Alimentación Escolar -SiPAE, que permita robustecer la Política Pública de Alimentación Escolar" por un valor de \$1.527.265.529.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el valor asignado a los dos rubros de inversión: C-2201-0700-2-0-2201079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR y C-2201-0700-2-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

Que la presente modificación de la Resolución 0001 de 2022 es competencia del Director General de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta los rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que en mérito de lo anterior;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de ciento setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$171.444.656).

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN   | RECURSO   | CRÉDITO               | CONTRACRÉDITO         |
|--------------------|---|-----------|-----------------------|-----------------------|
| <b>A-02</b>        | <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  | <b>10</b> | <b>171.444.656,00</b> | <b>171.444.656,00</b> |
| <b>A-02-01</b>     | <b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>                              | <b>10</b> | <b>171.444.656,00</b> | <b>171.444.656,00</b> |
| <b>A-02-01-01</b>  | <b>ACTIVOS FIJOS</b>  | <b>10</b> | <b>171.444.656,00</b> | <b>171.444.656,00</b> |
| A-02-01-01-006-002 | PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL                                     | 10        | 89.149.089,00         |                       |
| A-02-02-02-006-009 | SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) | 10        | 5.684.300,00          |                       |
| A-02-02-02-010     | VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN                                  | 10        | 76.611.267,00         |                       |
| A-02-01-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA                         | 10        |                       | 59.266.826,00         |
| A-02-01-01-004-007 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES                   | 10        |                       | 10.605.004,00         |
| A-02-02-02-006-006 | SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO             | 10        |                       | 18.922.168,00         |
| A-02-02-02-007-002 | SERVICIOS INMOBILIARIOS   | 10        |                       | 27.789.203,00         |
| A-02-02-02-007-003 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO                        | 10        |                       | 45.049.762,00         |
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE  | 10        |                       | 9.811.693,00          |
|                    | <b>TOTALES</b>  |           | <b>171.444.656,00</b> | <b>171.444.656,00</b> |

**Continuación de la Resolución No. 0280 del 11 de julio de 2022.** "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio de 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de mil quinientos veintisiete millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos m/cte (\$1.527.265.529)

| RUBRO                      | DESCRIPCIÓN   | RECURSO | CRÉDITO              | CONTRACRÉDITO        |
|----------------------------|---|---------|----------------------|----------------------|
| C-2201-0700-2              | <b>APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL</b>  | 11      | <b>1.526.395.529</b> | <b>1.526.395.529</b> |
| C-2201-0700-2-0-2201079-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR | 11      |                      | 1.526.395.529        |
| C-2201-0700-2-0-2201006-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA   | 11      | 1.526.395.529        |                      |
| <b>TOTALES</b>             |   |         | <b>1.526.395.529</b> | <b>1.526.395.529</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

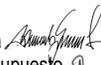
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. el **11 de julio de 2022.**



**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**  
Director General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica   
 Aprobó: Alvaro Fernando Guzman Lucero, Subdirector Técnico de Gestión Corporativa   
 Javier Eduardo Serna Pineda, Profesional Especializado Responsable de Presupuesto   
 Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 